

INFORME DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIOS DE VALOR Y DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Tipo de Contrato	Servicios
Procedimiento	Abierto (no Sara)
Departamento solicitante	Gerencia

Examinada la documentación relativa a los criterios de adjudicación dependientes de juicios de valor de los licitadores, se INFORMA a la Mesa de Contratación de lo siguiente:

- I. Conforme al CCP, estos son los criterios de valoración de carácter subjetivo:

CS1: Plan de mantenimiento	Descripción	<p>Conforme a los parámetros de ponderación, se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de mantenimiento y eficiencia energética <p>Contendrá la organización y programación detallada de tareas incluyendo como mínimo lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Deberá incluirse un calendario de actividades periódicas directamente vinculado con las instalaciones concretas objeto de mantenimiento y las distintas tareas.</p>
	Puntuación máxima	45
	Justificación	El presente criterio persigue desarrollar e implementar un plan detallado y eficiente que aborde las necesidades específicas de mantenimiento del edificio. Este enfoque garantiza una gestión proactiva, planificada y coordinada de todas las actividades de mantenimiento, contribuyendo a la preservación de los activos a lo largo del tiempo.

Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto):

Para la ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, los licitadores deberán presentar la documentación técnica exigida detallada suficientemente para poder analizar y valorar las soluciones propuestas, un máximo de 25 folios (espaciado sencillo y 10 de tamaño de letra), la documentación que exceda de dicha extensión no se tendrá en cuenta.

- Memoria Técnica:

CS1 Plan de mantenimiento y eficiencia energética (máximo 25 páginas):
Contendrá la organización y programación de tareas incluyendo como mínimo lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, será valorada y puntuada una explicación detallada de los sistemas de comunicación e interlocución, y una programación de las formas y las frecuencias con las que el interlocutor del contratista se relaciona con la entidad.

Es imprescindible que, para poder ser puntuados, los licitadores expliciten cada uno de los apartados de calidad técnica del servicio objeto de puntuación. Si no existe dicha información, se desestimará la oferta.

No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida

Parámetros de ponderación ^{1*} Criterio subjetivo 1 (plan de trabajo)	Nº y descripción	Consideración	Ponderación máxima
	Cuando se realice un planteamiento completo y detallado del plan de trabajo y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.	Excelente	100%
	Cuando el estudio o propuesta en relación con el plan de trabajo sea detallado, con propuesta de actuaciones precisas, pero sin actuaciones innovadoras.	Muy bueno	75%
	Cuando el estudio o propuesta en relación con el plan de trabajo sea detallado, pero sin propuesta de actuaciones precisas ni innovadoras	Bueno	50%
	Cuando se limite a un somero estudio del plan de trabajo y/o no se realicen aportaciones concretas.	Regular	25%
	Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la o, en su caso, sea inexistente.	Malo	0%

Umbral mínimo	50% de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación
----------------------	--

¹ La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.

II. Se ha aportado esta documentación:

Licitador	Documento requerido	Documento aportado	Valoración
RUBÉN BAENA HERNÁNDEZ (11972908-M)	Memoria técnica	Memoria técnica	Cumple los requisitos. Admitido. Se procede a valorar

III. La valoración del criterio subjetivo propuesto para el presente contrato es la siguiente:

Licitador	Criterio	Motivación
RUBÉN BAENA HERNÁNDEZ	Excelente	Cumple con todo lo requerido y aporta una Memoria con un planteamiento completo y detallado del plan de trabajo y propone medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras

IV. En consecuencia, éstas son las puntuaciones obtenidas por el licitador:

Licitador	CS1	Subtotal subjetivo
RUBÉN BAENA HERNÁNDEZ	40,50	40,50

Antonio Verde Cordero

Coordinador Jurídico y de
Transferencia de Conocimiento